



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Lunes, 9 de febrero de 1998 – Número 28

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

PÁG.

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Notificación de propuesta de Resolución de expediente sancionador.	730
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Autorización administrativa de instalación eléctrica ...	730
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Convenio colectivo de trabajo para el Sector del Comercio de Mayoristas de Frutas, Verduras y Hortalizas	730

4. Subastas y concursos

4.2	Consejería de Presidencia.–Resolución por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.....	730
-----	---	-----

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	731
Ministerio de Economía y Hacienda	736

3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	742
--	-----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres, Seis y Siete de Santander.....	745
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Torrelavega	747

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander	750
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo	750
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales	750
Juzgados de lo Social Números Uno y Dos de Cantabria.....	751

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Ganadería

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de Resolución al director general de Ganadería, del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Número del expediente: G-80/97.

Datos del denunciado: Don José Antonio González Lavín, con documento nacional de identidad 13.916.351.

Domicilio: Calle Duález, número 111, Torrelavega.

Hechos: Transportar, en fecha 10 de julio de 1997 tres reses bovinas con destino al matadero de Guarnizo-El Astillero, en vehículo matrícula S-4614-O, no registrado en el Registro preceptivo del Servicio de Sanidad Animal.

Los indicados hechos responden a la infracción tipificada en el artículo 70.3 del Decreto 46/92, de 30 de abril, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Propuesta de sanción: Imponer a don José Antonio González Lavín la sanción de cinco mil (5.000) pesetas de multa.

Se le comunica que de hacer efectiva la sanción dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente propuesta, se podrá aplicar una reducción del 20 % sobre la cuantía fijada en la misma.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 22 de enero de 1998.—La instructora, Pilar Cavero Pérez.

98/22796

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

—Derivación y centro de transformación Cooperativa Virgen de Valvanuz, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 77/97.

Peticionario: «Isolux Wat, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bárcena de Carriedo.

Finalidad de la instalación: Dar suministro de energía eléctrica al centro de transformación Cooperativa Virgen de Valvanuz.

Características de la instalación:

—Línea eléctrica aérea trifásica:

Derivación al centro de transformación abajo indicado.

Tensión: 12 kV.

Longitud: 248 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: LMT Carriedo-Selaya, apoyo número 1.

Final: CT Cooperativa Virgen de Valvanuz.

—Centro de transformación tipo intemperie:

Denominado: Cooperativa Virgen de Valvanuz.

Potencia: 160 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Presupuesto: 3.158.118 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de enero de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/23779

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Convenio colectivo para el sector «Comercio de mayoristas de frutas, verduras y hortalizas»

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1998

Categoría	Salario mensual	Salario anual
Jefe administrativo	112.218	1.683.270
Oficial administrativo	105.865	1.587.975
Auxiliar administrativo	99.874	1.498.110
Jefe/encargado de almacén	105.865	1.587.975
Conductor de primera	101.628	1.524.420
Conductor de segunda	99.874	1.498.110
Mozo especializado	99.874	1.498.110
Dependiente	99.874	1.498.110
Ayte. dependiente	86.376	1.295.640
Mozo	86.376	1.295.640
Aprendiz-formación de 1er. año	76.118	1.141.770
Aprendiz-formación de 2º año	86.992	1.304.880

Santander, 30 de enero de 1997.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

98/25422

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Expediente: 210037. Objeto: «Trabajos de diseño, análisis, desarrollo e implantación de un sistema integrado de gestión de personal y nómina para la Diputación Regional de Cantabria».

Tipo máximo de licitación: 75.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Clasificación de contratistas:

—Personas jurídicas: Grupo III, subgrupo 3, categoría B.

—Personas físicas: No será exigida clasificación a las personas físicas por razón de titularidad académica de enseñanza universitaria que posean y que se encuentren inscritas en el correspondiente colegio profesional.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 30 de marzo de 1998. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 31 de marzo de 1998, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 3 de febrero de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/26840

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Notificación al deudor de valoración de bien inmueble embargado (TVA-503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 6 de agosto de 1997 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que el bien embargado ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda y para que sirva de notificación al deudor, hoy en paradero desconocido.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad del bien, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración del bien embargado efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Relación de bien inmueble embargado (con valoración del mismo)

Deudor: Doña Ana Isabel Zapata Sumillera.
Finca número: 1.

—Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana número 34, piso sexto «C».

Tipo de vial: Calle.

Nombre de la vía: Marqués de la Hermida.

—Datos del Registro:

Número de Registro: Cuatro.

Número de tomo: 2.192.

Número de libro: 572.

Número de folio: 199.

Número de finca: 12.192.

—Importe de tasación: 10.183.000 pesetas.

—Descripción ampliada: Urbana número 34, piso sexto «C» de una casa en la calle Marqués de la Hermida, de esta ciudad, señalada con el número 66 de población, está situada en la séptima planta del edificio. Tiene una superficie de 73 metros 15 decímetros cuadrados. Distribuida en comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Que linda: Por su frente al Norte, con patio de manzana; por el Este, con el piso «B» y caja de escalera; Sur, patio central y piso «D», y Oeste, finca de Lerresa.

Santander, 26 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/19648

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Arriarán Carreras, Mantonia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Jiménez Díaz, 13-6º izquierda, de Santander, se procedió con fecha 19 de enero de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 26 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 04 93 00101235

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 20 de agosto de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe de 4.112 pesetas, figuran señaladas.

N. I. F.: 13.644.199 R.

Deudora: Arriarán Carreras, Mantonia.

Domicilio: Peña Parda, edf. Rosa Náutico, 0.

Localidad: 18697 - La Herradura.

C. C. C./N. Afil.: 7 180057234353.

Régimen/subrégimen: 0521.

–Títulos ejecutivos:

Número: 39 93 002312583.

Importe: 20.984 pesetas.

Importe total: 20.984 pesetas.

Importe a embargar: 20.984 pesetas.

–Resultado del embargo:

Importe embargado: 4.112 pesetas.

–Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0111.

Número de cuenta: 900032033.

Importe: 4.112 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 19 de enero de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/18212

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Martínez Fernández, Emma, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cisneros, 54, 4º izquierda, de Santander, se procedió con fecha 19 de enero de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de

representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 26 de enero de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 04 97 0013037

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 5 de enero de 1998, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe de 217.160 pesetas, figuran señaladas.

N. I. F.: 13.681.335 S.

Deudora: Martínez Fernández, Emma.

Domicilio: Calle Isabel la Católica, 7, bajo.

Localidad: 39007 - Santander.

C. C. C./N. Afil.: 10 39100176200.

Régimen/subrégimen: 0111.

–Títulos ejecutivos:

Número: 39 96 011629073.

Importe: 216.000 pesetas.

Importe total: 216.000 pesetas.

Costas: 1.160 pesetas.

Importe a embargar: 217.160 pesetas.

–Resultado del embargo:

Importe embargado: 217.160 pesetas.

–Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0119.

Número de cuenta: 900012012.

Importe: 217.160 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir

de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 19 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/18210

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de embargo de bien inmueble (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Ámbar Montajes Eléctricos, S. A.», por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Castros, 77-A, Santander, se procedió con fecha 20 de enero de 1988 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se acompaña.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Si por el contrario la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto

en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 23 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0A28583466, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 95 012648305	08 1995/08 1995	0111
39 96 010127290	09 1995/09 1995	0111
39 96 010399601	11 1995/11 1995	0111
39 96 010529539	12 1995/12 1995	0111
39 96 010271578	10 1995/10 1995	0111
39 96 010627246	01 1996/01 1996	0111
39 97 950000382	04 1994/04 1994	0111
39 97 010641773	01 1997/01 1997	0111
39 97 010812838	02 1997/02 1997	0111
39 97 011472943	03 1997/03 1997	0111

Importe del principal: 2.727.421 pesetas.

Recargos de apremio: 601.069 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestas: 99.855 pesetas.

Total débitos: 3.428.345 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración del bien embargado efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado») del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 20 de enero de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada

Deudor: «Ámbar Montajes Eléctricos, S. A.»

Finca número 1

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Local comercial. Finca 7 5773.

Tipo vía: Av. Nombre vía: Los Castros. Número vía: 77-Bis-Número vía: A. Código postal: 39005. Código municipal: 39075.

–Datos registro:

Número registro: 01. Número tomo: 2167. Número libro: 0897. Número folio: 0032. Número finca: 075773.

–Descripción ampliada:

Derecho de arrendamiento financiero y opción de compra de:

Urbana: Número XX. Local comercial sito en la planta denominada bajo comercial, primera planta natural, con frente a la plaza ciudadana de la urbanización del edificio Cubas, que forma parte de un conjunto urbanístico denominado Unidad Residencial Los Ríos, de esta ciudad, números 69-A y 71-A de la avenida de Los Castros de esta ciudad. Ocupa una superficie construida de 118 metros 35 decímetros cuadrados, que linda: Norte, terreno sobrante de edificación, en abertal de esta planta y portal del edificio, señalado con el número 5; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, local número 1-V, y Oeste, local número 1-I y portal 5 del edificio. Representa en el valor total y elementos comunes del conjunto urbanístico de que forma parte, la cuota de participación del 0,290% y con relación al edificio de que también forma parte, la cuota del 0,923%.

Finca número 2

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Local garaje. Finca 5762 9.

Tipo vía: Av. Nombre vía: Los Castros. Número vía: 77. Bis-Número vía: A. Código postal: 39005. Código municipal: 39075.

–Datos registro:

Número registro: 01. Número tomo: 2167. Número libro: 0897. Número folio: 0037. Número finca: 057629.

–Descripción ampliada:

Derecho de arrendamiento y opción de compra de:

Urbana: Un participación indivisa de 0 enteros 3.472 diezmilésimas de 1 entero por 100, a la que corresponde el uso exclusivo de la plaza de garaje señalada con el número 365 del local comercial número 2, que tiene la finalidad de ser destinada a plazas de garaje u otros usos comerciales que presten servicio y estén directamente relacionados con dicho destino y uso, situado en la planta denominada sótano segundo que es la segunda planta natural de la edificación subterránea, situada entre los edificios Asón, Besaya y Cubas, de un conjunto urbanístico denominado unidad residencial Los Ríos, sito en la avenida de Los Castros, de esta ciudad.

Santander, 20 de enero de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/18220

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de notificación de valoración de bienes

Doña Elena Alonso García jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/04, de Santander, Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Luis Sañudo Vallejo, documento nacional de identidad número 13.673.691 F, casado con doña María Jesús Campo Perojo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Simón número 3-3º izquierda, de Santander, se procedió con fecha 13 de enero de 1998, a la valoración de bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 29 de enero de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 9 de junio de 1994 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 13 de enero de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Relación de bienes inmuebles embargados (con valoración de los mismos)

Deudor: Sañudo Vallejo, José Luis.

Finca número 2

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Una tercera parte indivisa de la nuda propiedad de dos leñeras.

Tipo vía: CL. Nombre vía: Tantín. Nº vía: 1. Bis-nº vía. Escalera. Piso. Puerta. Código postal: 39001. Cod-muni: 37075

–Datos registro:

Nº reg: 1. Número libro: 999. Número folio: 93. Número finca: 6.720. Importe tasación: 300.000 pesetas.

–Descripción ampliada:

Una tercera parte de la nuda propiedad de las dos leñeras de la parte Norte de la casa número uno de la calle Tantín de esta ciudad de Santander que mide diez metros treinta centímetros de frente, por once metros ochenta centímetros de fondo, se compone de planta baja, cinco pisos y leñeras a derecha e izquierda y linda al Sur, con la calle Tantín por donde tiene su entrada con portal común a todas las habitaciones o pisos; Este, paso anejo a la propia casa y seguido a éste herederos de don Rafael García Revilla; Norte, casa número dos de la cuesta de la Atalaya, y Oeste, con esta misma casa y cuesta de la Atalaya.

Santander, 13 de enero de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/23684

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/04 de Santander

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a don Juan José Alcubilla Laparra, con documento nacional de identidad número 13.008.738, número de afiliación 09/109975-79 y último domicilio conocido en calle Joaquín Bustamante, 5-6.º, de Santander, que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se va a proceder a tomar el acuerdo de anular la inscripción de la empresa «Alcubilla Villanueva Ignacio», así como a denegar el alta de 1 de abril de 1997 en el Régimen General y a tramitarla de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don Juan José Alcubilla Laparra, por considerar que el trabajo que desarrolla en la empresa «Alcubilla Villanueva Ignacio» (siendo padre del titular de la empresa) no es por cuenta ajena, pues dadas sus características, se trata de una actividad autónoma, quedando, en consecuencia, afectado por lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto, en su nueva redacción dada a los mismos por el Real Decreto 2.504/1980, de 24 de octubre, por el que se regula el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Hecho que se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), por ser parte interesada, dispone de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes, de no hallarse conforme con el citado trámite.

Santander.–El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/25377

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Notificación al deudor de valoración de bien mueble embargado (TVA-344), para que sirva como notificación a don Antonio Casar Herrero

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 6 de agosto de 1997 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que el bien embargado han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad del bien, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria, y de no hacerse así, la valoración del bien embargado efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Relación de bien mueble embargado (con valoración del mismo)

Deudor: Don Antonio Casar Herrero.

Número de bien: 1.

Descripción: Rest. Bie. Mue. o Semo o tarjeta transporte S-1915-J M. D. P. comarcal número.

Importe de la tasación por el perito recaudador: 1.400.000 pesetas.

Torrelavega, 20 de enero de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

98/18067

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Solicitud al deudor de los títulos de propiedad del bien inmueble embargado (TVA-509)

Destinatario: Don Manuel Eguren Alonso.

Dirección: L. G. avenida Monseñor Del Val, 12.

Localidad: 39340 Suances.

Provincia: Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se le instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado providencia, a fin de que ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de tres días, si reside en la misma localidad, donde están ubicadas las oficinas de esta Unidad, o en el de quince, en caso contrario, conforme se indica en el artículo 140 del citado Reglamento General, los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles, créditos hipotecarios y derechos reales embargados que se detallan a continuación:

Finca número 1

Datos de la finca no urbana:

Número de finca: Sitio de Castio.

Localidad: Hinojedo.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1.

Número de libro: 161.

Número de folio: 145.

Número de finca: 20.860.

Finca número 2

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Vivienda.

Tipo vía: Calle.

Nombre de la vía: Paseo Monseñor del Val.

Código postal: 39350.

Código municipio: 39085.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1.

Número de libro: 179.

Número de folio: 214.

Número de finca: 22.401.

También se le informa de que, en caso de no presentarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad para que éste los libere a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, 20 de enero de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

98/18061

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ANUNCIO

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia de Gestión Tributaria, sitas en la C/ Calvo Sotelo nº 27 de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria.

Asunto: Requerimientos.

Concepto: Compra inmueble a no residentes. modelo 211.

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
97		13.473.889	Cue González Ramón Consuelo Bergés 18 Santander

Asunto: Propuesta de liquidación provisional.

Concepto: Operaciones intracomunitarias modelo 309.

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
96	00000092	G-39388418	Asoc. Gitana Europa sin Fronter J.Mª Cossío 33 Santander

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
96	00000095	13.726.248	Fernández Herboso Jaime Jesús Castilla 19 Santander
96	00000040	15.116.801	Gómez Gutiérrez Moisés General Dávila 17 Santander
96	00000051	13.681.335	Martínez Fernández M ^a Enma Cisneros 54 Santander
96	00000063	13.694.961	Villegas Pomar Nieves Lirio 10 Santander

Concepto: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
93	095100000765	13.651.266	Amo Rodríguez Francisco Javier El Campón s/n Santander
96	3960001054085	01.604.986	Calvo García Remedios Cervantes 6 Santander
96	3960000210062	13.627.372	Caro Valverde María Teresa Juan Herrera 21 Santander
96	3960001144037	9.270.220	Carrillo Fernández Juan Carlos E.Fernández Barros 12 Camargo
95	0951000001533	35.911.939	Comesaña Pérez Jesús Salvador Fernando Ateca 8 Santander
96	3960000889052	13.686.022	Díaz Erqueta Carlos Miguel San Fernando 16 Santander
96	3960000557019	13.779.389	García Fernández Oscar Cuesta 2 Santander
96	3960000791048	13.504.968	González Iglesias Elisea Cisneros 21 Santander
95	0951000001475	13.637.125	González Mier Urbano San Fernando 48 Santander
96	3960001122082	13.749.528	Gutiérrez Sarabia M ^a Isabel San Fernando 16 Santander
96	3960000361018	13.904.035	Herreros Fernández Víctor A. General Dávila 224-D Santander
96	3960000557014	13.781.196	López Casuso Francisco Simón Cabarga 2 Santander
96	399701015742Q	13.673.991	López Vela Jesús María General Dávila 43 Santander
95	3960085242071	13.721.078	Madrazo Leal César Simón Cabarga 2 Santander
96	3960000843099	14.558.078	Nistal Paz Antonio Los Castros 79-A Santander
95	0951000001470	13.645.318	Pellón García Adriano Sel Socabarga 1 Villaescusa
95	3960085237047	13.775.253	Plaza Ponte Pablo Rafael La Pereda 21 Santander
95	3960085247024	13.714.164	Rementería Yurrita Carlos Venancio Tijero 21 Astillero
95	3960085189078	X-1905900-M	Ros William Valdenoja 19 Santander
96	3960000168092	13.729.300	Sañudo Crespo Francisco B ^o Pesquera 110 Villacarriedo
96	3960000653074	13.786.386	Sarabia Pardo Pedro San Román Llanilla 81 Sder.
95	0951000000423	14.919.412	Segura Torres Gloria Consuelo Reina Victoria 9 Santander
96	3960000756085	13.781.906	Uhalte Laguillo Miguel María Magallanes 36 Santander

Concepto: I.R.P.F. retenciones a cuenta modelo 190.

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
95		B-39205331	Comercial Trigueros S. L. Pol.Ind.Guarnizo s/n Astillero
96		20.188.747	García Fernández Juan Carlos Castilla 19 Santander
96		B-39394358	Grupo Z Contratas del Norte S. L. Río de la Pila 16 Santander
95		A-39093117	Ind. Comerc. Revestimientos Nort. Mies San Juan 11 Camargo
95		13.529.996	Leal Vega Román Canalejas 37 Santander
96		B-39212238	Limpiezas Isla de Mouro S. L. Tr.Floranes 17 Santander
96		12.722.257	Llorente Valles M ^a Pilar Don Daniel 1 Santander
95		A-39231766	Mimo's Exclusivas del Deporte El Campón nave 9 Santander
96		A-39231766	Mimo's Exclusivas del Deporte El Campón nave 9 Santander
95		A-39048491	Ossa Servicios Informáticos S. L. 1 ^o Mayo Urb.Vista Sol 1 Sder.
96		A-39051529	Pérez Vega S. A. Nicolás Salmerón 10 Santander
96		A-39048533	Proyectos Obras Cantabria S. A. Peñas Rocías s/n Santander
96		A-39079496	Recuperaciones Ind. Gala S. A. Camarreal 134 Santander
95		13.743.594	Río Pastor María Paz Los Castros 57 Santander
95		A-39048491	Sogeid S. A. C.Alonso Vega 26-C Santander

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
96		B-39200472	Soydisa Cía. Inmobiliaria S. L. Fernández Isla 15 Santander
95		13.770.194	Sugasaga Alonso Celada José D. Sto.Mauro 24 Santander
96		B-39343611	La Torre Cantabria Emp. Const. Miguel Artigas 6 Santander

Asunto: Propuesta liquidación provisional a no declarantes.

Concepto: Operaciones intracomunitarias modelo 309.

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
96	00000020	13.701.942	Gómez Díez José Alberto Juan XXIII 5 Muriedas Camargo
96	00000081	B-39336813	Hiper Cien S. L. Calderón Barca 16 Santander

Concepto: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
95	0951000000059	13.720.281	Amo Martín Manuel Vía Cornelia 28 Santander
95	0951000000070	13.704.967	Calzada Peñalosa José María Trav.Valderrama 4 Santander
95	0951000000049	13.773.244	Cambor Alvarez Juan Pablo Florida 10 Santander
95	0951000000163	13.775.940	Castillo Vergara Pedro A. Albericia 96 Santander
95	0951000000192	253.942	Castro Rodríguez Salvador Leopoldo Pardo 2 Santander
95	0951000000377	13.732.837	Catalina García Juan Carlos Valdecilla 23 Santander
95	0951000000251	13.794.371	Céspedes Olmo María Mar La Pereda 36 Santander
95	0951000000007	13.708.815	García Alonso María Carmen General Dávila 292 Santander
95	0951000000278	13.878.851	García Fernández Florencio Gutiérrez Solana 7 Santander
95	0951000000241	20.202.006	Gómez Pando José Manuel Adarzo 189 Santander
95	0951000000024	13.712.613	González Rdguez. Purificación Cisneros 79 Santander
95	0951000000358	13.492.824	González Román Francisco Isabel Católica 1 Santander
95	0951000000055	13.895.134	Gutiérrez Marcano José María General Dávila 43 C Santander
95	0951000000327	13.874.366	Iturbe Sánchez Rosa Blanca Alta 46 Santander
95	0951000000050	20.215.049	Juárez Gómez María Nieves B ^o Pino Penagos
95	0951000000220	13.865.267	López Ceballos Primitivo Alta 55 A Santander
95	0951000000021	13.746.255	Lledias García Ángel Valladolid 2 Santander
95	0951000000078	13.678.247	Martínez Aguirre Roberto Isaac Peral 42 Santander
95	0951000000244	13.731.554	Martorell Gutiérrez Bernardo Fco. Palazuelos 19 Santander
95	0951000000058	13.722.965	Melgarejo Solórzano Fernando Duque Ahumada 15 Santander
95	0951000000090	13.778.642	Méndez Pinillos Rogelio Valdenoja 18 Santander
95	0951000000151	13.633.113	Palacio Basols M ^a Consolación Reina Victoria 18 Santander
95	0951000000012	13.698.537	Pérez Valle Francisco B ^o San Martín 19 Santander
95	0951000000259	5.350.573	Ramos Torija Andrés Gravina 13 Santander
95	0951000000255	13.722.599	Revert Calleja Vicente Agustín Prol.Guevara 3 Santander
95	0951000000150	28.962.649	Roa Montero Rubén Elechino 35 Entrambasaguas
95	0951000000181	13.772.191	Sáenz Suero Juan Manuel Acebedos 17 Santander
95	0951000000097	20.189.124	Serrano Calvo Jaime Luis Cisneros 98 Santander
95	0951000000094	13.485.402	Suazo Ceballos María Carmen Canalejas 13 Santander
95	0951000000068	13.887.224	Villegas Saiz Aurelio A.Provisionales 5 Santander

Asunto: Apertura expediente sancionador por infracción grave.

Concepto: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

EJERC.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PROP. LIQUID.
95	13.666.784	Pérez Collado Clara Mies Valle 16 Santander	61.654

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido modelo 300.

EJERC.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PROP. LIQUID.
96/1T	B-39347737	Alquifor S. L. Valdenoja 8-B Santander	11.034

Asunto: Apertura expediente sancionador por infracción simple.

Concepto: Impuesto sobre sociedades modelo 201.

EJERC.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PROP. LIQUID.
95	A-39046198	Hormigones Besaya S. A. Cantera Mazaloma Igollo Camargo	25.000

Concepto: I.R.P.F. ingresos y retenciones a cuenta modelo 190.

EJERC.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PROP. LIQUID.
95	A-39231766	Mimo's Exclusivas del Deporte El Campón nave 9 Santander	150.000

Asunto: Liquidaciones a ingresar por : recargos intereses, sanciones por infracciones simples y graves, liquidaciones provisionales y expedientes por actas de desconformidad a contribuyentes en módulos.

Liquidación provisional y apertura de expediente sancionador por infracción grave.

Concepto: Tasas sobre el juego

EJERC.	LIQUIDACIÓN	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
95/4T	399701018100J	13.646.999	Saiz Martínez María Sol Urb.N.Parque 3 Santander	134.223
95/4T	399701018102S	13.646.999	Saiz Martínez María Sol Urb.N.Parque 3 Santander	134.223
95/4T	399701018104V	13.646.999	Saiz Martínez María Sol Urb.N.Parque 3 Santander	134.223
95/4T	399701018105H	13.646.999	Saiz Martínez María Sol Urb.N.Parque 3 Santander	134.223
95/4T	399701018107C	13.646.999	Saiz Martínez María Sol Urb.N.Parque 3 Santander	134.223
95/4T	399701018108K	13.646.999	Saiz Martínez María Sol Urb.N.Parque 3 Santander	134.223
95/4T	399701018110T	13.646.999	Saiz Martínez María Sol Urb.N.Parque 3 Santander	134.223
95/4T	399701018111R	13.646.999	Saiz Martínez María Sol Urb.N.Parque 3 Santander	134.223
95/4T	399701018113A	13.646.999	Saiz Martínez María Sol Urb.N.Parque 3 Santander	134.223
95/4T	399701018114G	13.646.999	Saiz Martínez María Sol Urb.N.Parque 3 Santander	134.223

Concepto: I.R.P.F. ingresos y retenciones a cuenta.

EJERC.	LIQUIDACIÓN	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
95		B-39313347	Electrosán Servicio y Mantenim. Isaac Peral 40 Santander	100.147
95		B-39046420	Frío Industrial Santander S. L. Tr.San Fernando 17 Santander	417.188

Concepto: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

EJERC.	LIQUIDACIÓN	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
94	399701014724R	13.878.851	García Fernández Florencio Gutiérrez Solana 7 Santander	306.545
94	399701014711F	13.781.266	García García Julián Gp.San Roque 5-A Santander	245.729
94	399701017137A	13.721.714	Gerez Valle José Francisco San Fernando 16 Santander	89.107
94	399701014701M	13.597.576	González Tamayo Federico Herrera Oria 23 Santander	106.817
94	399701014731Q	13.714.044	Gutiérrez Álvarez Marta M ^a Cisneros 108 Santander	127.705
94	399701014699S	13.547.460	Gutiérrez Fandez. M ^a Carmen Cisneros 58 Santander	107.427
94	399701014705V	13.682.417	Mazón Ortiz María Jesús Monte 22 Santander	198.894
94	399701014703W	13.647.136	Muñoz Gómez Miguel Alta 52 Santander	55.085
94	399701014719K	9.677.183	Recio Postigo Antonio Bj.Polio 7 Santander	169.812
94	399701014723P	13.655.749	Rguez. Alonso José Carmelo Alta 64 Santander	130.028
94	399701014704N	13.678.918	Romanillo Alonso Benito Fernando Ateca 11 Santander	314.511

EJERC.	LIQUIDACIÓN	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
93	399701014689G	13.707.790	Salado Soler Manuel Valdenoja 6-B Santander	337.518
94	399701014727K	13.704.710	Sánchez Martínez Vicente Alta 93 Santander	391.846
94	399701014725T	32.598.304	San Martín González José Fco. San Luis 14 Santander	162.402
94	399701010353W	13.892.299	Santana Cordcero José Joaquín Soto Iruz Corvera de Toranzo	40.851
94	399701014729K	13.678.180	Selles González José Miguel Alta 46-A Santander	159.268
94	399701014718C	13.485.402	Suazo Ceballos M ^a Carmen San Fernando 10 Santander	279.913
95	399701017110M	1.299.520	Torre Salinas Julia Inés de la Av.Castañeda 25 Santander	285.096
94	399701014726J	37.653.564	Trucíos Bevide José Antonio Alta 10 Santander	125.361
94	399701010378K	13.118.515	Villaverde Gómez Elba Los Castros 97 Santander	25.366
93	399701014687JX	1544925-S	Yannelli Fernández Daniesky Isaac Peral 2 Santander	50.489

Liquidación provisional

Concepto: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

EJERC.	LIQUIDACIÓN	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
93	399701012601K	13.632.083	Oceja Madrazo Marcelino Torres Quevedo 22 Santander	155.324
95	399701018824J	13.678.343	Pellón Gutiérrez Roberto J.J.Pérez Molino 2 Santander	729.636
93	399701014675F	13.894.836	Real San Juan Antonio General Dávila 324 Santander	29.910
95	399701018825X	24.408	Redondo Laguera José Pablo Antonio López 8 Santander	53.087
93	399701014678S	13.731.395	Del Valle González Alfonso General Dávila 324 Santander	77.157
95	399701017112J	72.018.115	Velasco Gutiérrez Domingo C.Alonso Vega 7 Santander	169.044
94	399701013889P	X1049146-R	Wolinski Ryszard B ^o Bolado 2 Santander	202.714

Concepto: I.R.P.F. ingresos y retenciones a cuenta modelo 190.

EJERC.	LIQUIDACIÓN	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
95		B-39345541	Carpintería Ebanistería Somo B ^o Monte Somo Ribamont.Mar	84.771
95		B-39346648	Congarna 94 S. L. Antonio Mendoza 10-C Santander	166.413
95		13.717.452	García Díaz M ^a Luisa Menéndez Pelayo 23 Camargo	44.405
95		13.693.632	Rdquez. Bengochea Carlos J. Gerardo Diego 1 Santander	125.755

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido modelo 390.

EJERC.	LIQUIDACIÓN	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
95	399701011579D	B-39233671	Takon Calzados S. L. Pz.Gmo.Franco 4 Astillero	374.420

Concepto: Operaciones intracomunitarias modelo 309.

EJERC.	LIQUIDACIÓN	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
95	399701010179W	G-39301254	Frinorte S. C. Industria 4 Astillero	204.877

Sanción por infracción grave.

Concepto: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

EJERC.	LIQUIDACIÓN	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
96	399701015641E	13.737.583	Cavia Lavín María Antonia San Fernando 22 Santander	13.986
94	399701015644Y	13.776.312	Chocarro Maza Ana María Francisco Iturrino 8 Santander	25.352
94	399701015672N	13.561.146	Fndez. Rdquez. José Luis Ramón y Cajal 39 Santander	26.250
94	399701015677A	13.683.583	Fuente Sánchez Faustino C.Alonso Vega 36 Santander	14.000
94	399701015702L	37.328.672	González Tarrío Mora Paloma Pérez Galdós 20 Santander	26.250
95	399701015706H	13.523.319	Gtrrez. Cano Nieves Verena Concordia 11 Maliaño Camargo	110.563
94	399701010664L	4.115.478	Jiménez Sánchez Marciano Menéndez Pelayo 63 Santander	32.760
94	399701015730E	13.790.267	Lenci Mucientes Natalia Francisco Iturrino 3 Santander	23.626

EJERC.LIQUIDACIÓN	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
94	399701010627K 20.189.029	Lucas Alonso Sandra Ct. Atalaya 7 Santander	1.429.198
94	399701010918B 10.193.171	Mayo Arias Rosa M ^a Canalejas 28 Santander	25.989
91	399701006214W50.016.802	Miralles Palencia Juan Duque St. Mauro 9 Santander	1.269.947
94	399701015816H 13.786.967	Ruiz Rodríguez Alberto Alta 70-A Santander	26.250
96	399701015821F 13.736.263	Saiz Camus M ^a Teresa Diego de Noval 50-E Santander	31.041
95	399701015826J 13.565.704	Sánchez Dios Isabel M ^a Castilla 2 Santander	29.731
94	399701015853E 13.472.150	Villa Baldor Ramón Joaquín Costa 26 Santander	8.369
95	399701015856M 13.485.692	Villaverde Soldevilla Rufino Antonio López 52 Santander	36.248

Sanción por infracción simple.

Concepto: No atención requerimiento integral.

EJERC.LIQUIDACIÓN	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
96/2T	399701012510QB-39341193	Antonio Maza e Hijos S. L. B ^o Mazo S. Román Santander	25.000
96/2T	399701012435X 13.673.991	López Vela Jesús M ^a General Dávila 43 Santander	25.000
96/2T	399701012503D B-39374525	Ossa Servicios Informáticos S. L. 1 Mayo Urb. Vista Sol Santander	25.000
95/3T	399701007432KB-39372834	Puerta de Orzan S. L. Valdecilla 27 Santander	25.000
96/2T	399701012535HB-39248117	Rubio Rioja Cantabria S. L. Crt. Puerto Deportivo Camargo	25.000

Liquidación de recargo por ingreso fuera de plazo sin requerimiento.

Concepto: Ingresos y retenciones a cuenta modelo 110.

EJERC.LIQUIDACIÓN	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
97/2T	399701016821SB-39226238	Promotora Mortera S. L. Infantes 107 Santander	5.623
96/1T	399701007965XB-39008958	Selecciones Lutecia S. L. Lealtad 4 Santander	6.815

Concepto: Pago fraccionado modelo 131.

EJERC.LIQUIDACIÓN	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
97/1T	399701011397Z 13.768.729	Ingelmo Peña Alejandro Justicia 4 Santander	6.238

Concepto: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

EJERC.LIQUIDACIÓN	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
96	399701014257R 13.666.784	Pérez Collado Clara Mies Valle 16 Santander	6.540
96	399701014287J 13.632.168	Teja Gómez José M ^a Ojaiz Peñacastillo Santander	6.407

Asunto: Requerimientos.

Las declaraciones o autoliquidaciones requeridas deberán presentarse en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de esta notificación. En el mismo plazo y ante la oficina de gestión tributaria requiriente deberá justificarse la citada presentación para dar por cumplido el requerimiento notificado.

Si no se considera obligado a presentar las declaraciones o autoliquidaciones requeridas, o si ya las presentó, deberá también justificarlo o comunicarlo en el plazo mencionado.

La no atención en tiempo y forma del requerimiento notificado se considera infracción tributaria simple, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 104 y 111 de la Ley General Tributaria, sancionable con multa de 1.000 a 150.000 ptas., según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria

Asunto: Propuesta de liquidación provisional.

En relación con la declaración presentada por los sujetos pasivos por el Impuesto y ejercicio más arriba indicado se ha practicado la propuesta de liquidación provisional que se notifica, debido a que o bien no han acreditado formalmente los datos consignados en su declaración, des-

pues de haberles sido requerida aclaración sobre rendimientos omitidos o sobre determinadas deducciones en la cuota o bien se han detectado errores u omisiones que se recogen en la propuesta de liquidación que se les pone de manifiesto.

Por ello, antes de dictar liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se les pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente notificación, si lo estiman conveniente, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Transcurrido este plazo y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo se manifiesta la decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Propuesta de liquidación provisional a no declarantes.

De los datos que obran en esta Delegación se desprende que se encuentran obligados a presentar declaración anual por el Impuesto y ejercicio que más arriba se especifica, no constando al día de la fecha que hayan cumplido la citada obligación pese a haber sido requeridos por dicho concepto.

En consecuencia se practican las propuestas de liquidación provisional más arriba indicadas y los expedientes se ponen de manifiesto durante un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de la presente notificación. En el mencionado plazo los interesados podrán formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho y aportar las pruebas que juzguen convenientes.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 18/91, de 6 de junio, del I.R.P.F., en caso de falta de declaración, los sujetos pasivos tributarán individualmente, salvo que manifiesten lo contrario en dicho plazo y siempre que ningún miembro de la unidad familiar haya optado por tributación individual.

Transcurrido el plazo mencionado y a la vista de las alegaciones presentadas, se les notificará la liquidación provisional que en su caso proceda por el impuesto y ejercicio no declarados.

Asunto: Apertura de expediente sancionador por infracción grave.

Por este órgano territorial de la Agencia Tributaria se ha constatado que usted podrá haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria grave, tipificada en el artículo 79 de la Ley General Tributaria, como consecuencia de los hechos que se detallan en el expediente, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Durante un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la presente notificación, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas el Delegado de la A.E.A.T. en virtud de la competencia atribuida por el artículo 81.1 de la Ley General Tributaria dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

En caso de que se confirme la sanción, la cuantía de la misma se reducirá un 30% (en concepto de reducción por conformidad del artículo 82.3 de la Ley General Tributaria) en tanto no sea recurrida ni la liquidación provisional ni la resolución sancionadora que se derive del expediente notificado. En caso de plantearse cualquiera de los recursos mencionados la reducción del 30% no se aplicaría o se exi-

giría el ingreso de la reducción practicada. En su caso se liquidarán los intereses de demora por el período transcurrido hasta la fecha de presentación de la declaración.

Asunto: Apertura de expediente sancionador por infracción simple.

Por este órgano territorial de la Agencia Tributaria se ha constatado que usted podría haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria simple, en virtud de lo establecido en el artículo 78.f en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria, como consecuencia de los hechos que se detallan en el expediente, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Durante un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la presente notificación, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas el delegado de la A.E.A.T. en virtud de la competencia atribuida por el artículo 81.1 de la Ley General Tributaria dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Asunto: Liquidaciones a ingresar por recargos, sanciones por infracciones simples y graves, liquidaciones provisionales y expedientes por actas de disconformidad a contribuyentes en módulos.

Contra las liquidaciones a ingresar por los diferentes conceptos arriba mencionados se podrán interponer los siguientes recursos: De reposición ante el administrador de la Agencia de Tributos de Torrelavega, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que ambos puedan simultanearse, y en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practica la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso a no ser que se garantice el importe de la liquidación recurrida.

En el caso de las sanciones por infracciones graves la cuantía de la sanción notificada lleva aplicada una reducción del 30% (en concepto de reducción por conformidad del artículo 82.3 de la Ley General Tributaria) en tanto no sea recurrida ni la liquidación provisional ni la resolución sancionadora que se derive del expediente notificado. En caso de plantearse cualquiera de los recursos mencionados se exigiría el ingreso de la reducción practicada.

Por este órgano territorial de la Agencia Tributaria se ha constatado que usted podrá haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria grave, tipificada en el artículo 79 de la Ley General Tributaria, como consecuencia de los hechos que se detallan en el expediente, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Durante un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la presente notificación, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas el delegado de la A.E.A.T. en virtud de la competencia atribuida por el artículo 81.1 de la Ley General Tributaria dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

En caso de que se confirme la sanción, la cuantía de la misma se reducirá un 30% (en concepto de reducción por conformidad del artículo 82.3 de la Ley General Tributaria) en tanto no sea recurrida ni la liquidación provisional ni la resolución sancionadora que se derive del expediente notificado. En caso de plantearse cualquiera de los recursos mencionados la reducción del 30% no se aplicaría o se exigiría el ingreso de la reducción practicada. En su caso se liquidarán los intereses

de demora por el período transcurrido hasta la fecha de presentación de la declaración.

Plazos de ingreso.

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas, es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso

A) Las liquidaciones del I.A.E. -Cuota municipal- deberán ser ingresadas en el Ayuntamiento correspondiente o bien en el órgano a quien éste tenga encomendada su Recaudación.

B) El resto de las liquidaciones se ingresarán a través de Bancos y en la Caja de la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Tributos: en metálico o cheque nominativo y cruzado a favor del Tesoro Público conformado o certificado por la entidad librada en fecha y forma, mediante la carta de pago que le será facilitada en el Servicio de Recaudación de esta Administración.

Santander, 23 de enero de 1998.—El jefe de la dependencia, Francisco Javier Martín Navamuel

98/23542

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Santander

Dependencia de Recaudación

NIF:A39050000.

«Brookers Santander, S. A.».

Calle Miguel Artigas, 6-5-A, 39007 Santander (Cantabria).

Por el ilustrísimo señor delegado especial de Cantabria se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1997 el siguiente acuerdo de compensación de oficio a propuesta del jefe de la Dependencia de Recaudación:

«Habiendo transcurrido el plazo de ingreso indicado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por el R. D. 1.684/1990, modificado por el R. D. 448/95, de 24 de marzo), sin que se hayan satisfecho las deudas a continuación referenciadas que fueron notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del mismo Reglamento, y habiendo sido dictada por el jefe de la Dependencia de Recaudación la correspondiente providencia de apremio, resulta procedente practicar, al amparo de lo previsto en los artículos 63 y 66 de dicho Reglamento, la compensación de oficio por el importe concurrente entre los créditos concedidos a favor del deudor y las deudas a favor de la Hacienda Pública que se detallan en el anexo».

De conformidad a lo establecido en el artículo 68.1 del citado Reglamento General de Recaudación, quedarán extinguidas las deudas y los créditos a los que hace referencia el texto del acuerdo en la cantidad concurrente.

Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

B) Reclamación económico-administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 391/1996.

Cantabria, 5 de diciembre de 1997.—El jefe de la Dependencia, Teófilo Quesada Zamora.

ANEXO

Crédito de devoluciones tributarias a compensar:
Número de acuerdo de compensación:
399730000803F.

Número de referencia: 90097396002001570000000.
Concepto: Otros. Ejercicio: 1997. Importe devolución:
5.000 pesetas. Importe a compensar: 5.000 pesetas.

Deudas:

Número de liquidación: A3960080890221478 6.
Importe total: 5.000 pesetas. Importe pendiente: 5.000 pesetas.

Importe total de la deuda: 5.000 pesetas.

Crédito de devoluciones tributarias a compensar:
Número de acuerdo de compensación:
399730000804P.

Número de referencia: 90097396002001571000000.
Concepto: Otros. Ejercicio: 1997. Importe devolución:
25.000 pesetas. Importe a compensar: 25.000 pesetas.

Deudas:

Número de liquidación: A3960080890221478 8.
Importe total: 25.000 pesetas. Importe pendiente: 25.000 pesetas.

Importe total de la deuda: 25.000 pesetas.

Crédito de devoluciones tributarias a compensar:
Número de acuerdo de compensación:
399730000805D.

Número de referencia: 90097396002001572000000.
Concepto: Otros. Ejercicio: 1997. Importe devolución:
5.000 pesetas. Importe a compensar: 5.000 pesetas.

Deudas:

Número de liquidación: A3960080890221478 10.
Importe total: 5.000 pesetas. Importe pendiente: 5.000 pesetas.

Importe total de la deuda: 5.000 pesetas.

Crédito de devoluciones tributarias a compensar:
Número de acuerdo de compensación:
399730000806X.

Número de referencia: 90097396002001573000000.
Concepto: Otros. Ejercicio: 1997. Importe devolución:
25.000 pesetas. Importe a compensar: 25.000 pesetas.

Deudas:

Número de liquidación: A3960080890221478 12.
Importe total: 25.000 pesetas. Importe pendiente: 25.000 pesetas.

Importe total de la deuda: 25.000 pesetas.

98/14255

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

Administración de Reinosa

ANUNCIO

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el cargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de

apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Ejercicio/período objeto de la deuda: 1997/0A.

Número de liquidación: 399710032581X.

NIF: 13981599Z.

Deudor: Don Javier Berto Montero Herrero.

Último domicilio: Carretera Bolmir-Matamorosa, 18-2.ºC.

Concepto/importe: Sanción tráfico, 60.000 pesetas.

Podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a partir del de la presente publicación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso:

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Reinosa, 29 de enero de 1998.—El administrador,
Alberto Díez Portillo.

98/24059

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

Administración de Reinosa

ANUNCIO

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), la existencia de la siguiente liquidación a la persona que a continuación se relaciona:

Liquidación en voluntaria:

Clave liquidación: 399701019256T. NIF: B39296744.
Nombre: «Servimanca, S. L.». Último domicilio conocido: Calle Vidrieras, 5-4.º derecha, Reinosa. A ingresar: 25.000 pesetas.

Clave liquidación: 399701019255E. NIF: B39042775.
Nombre: «Benjamín Moreno, S. L.». Último domicilio conocido: Calle Deltebre, 4, Reinosa. A ingresar: 25.000 pesetas.

Clave liquidación: 399701017025L. NIF: 13944589B.
Nombre y apellidos: Don Eduardo Saiz Serna. Último domicilio conocido: Avenida Cantabria, 1, Nestares (Campoo de Enmedio). A ingresar: 39.900 pesetas.

Contra esta liquidación se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a partir del de la presente publicación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso:

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Reinosa, 29 de enero de 1998.—El administrador,
Alberto Díez Portillo.

98/24046

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Gómez Ruiz, José María, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de enero de 1998, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de marzo de 1998, a las doce horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que después se detalla.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Gómez Ruiz, José María.

Finca número 1

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Local comercial industrial.

Tipo vía: CL. Nombre vía: Tres de Noviembre. Número vía: 12. Piso B. Código postal: 39010. Código municipal: 39075.

–Datos registro:

Número reg.: 04. Número tomo: 2232. Número libro: 612. Número folio: 075. Número finca: 55950.

–Descripción ampliada:

Una participación indivisa de 7 enteros 40 centésimas de otro entero por 100 de urbana.

Número dos: Local industrial, comercial, corrido que ocupa la totalidad de la planta baja, exceptuando el portal y caja de escalera de un edificio señalado con el número 12 de la calle Tres de Noviembre de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 172 metros 38 decímetros cuadrados, y linda: Norte, un patio; Sur, calle Tres de Noviembre, portal y caja de escalera; Este, doña Concepción Mantecón, y Oeste, doña María Pilar Girón. Cuota: 20,00%.

Valoración según informe pericial: 892.928 pesetas.

Sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: 892.928 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 669.696 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 446.464 pesetas.

Finca número 2

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Local industrial, comercial.

Tipo vía: CL. Nombre vía: Tres de Noviembre. Número vía: 12.

–Datos registro:

Número registro: 04. Número tomo: 2232. Número libro: 612. Número folio: 071. Número finca: 55948.

Descripción ampliada: Una participación indivisa de 7 enteros 40 centésimas de otro entero por 100 de urbana.

Número uno: Local industrial, comercial, corrido que ocupa la totalidad de la planta semisótano de un edificio señalado con el número 12 de la calle Tres de Noviembre de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 138 metros cuadrados, y linda: Sur, tierras debido al desnivel; Norte, patio; Este, huerta de doña Concepción Mantecón, y Oeste, doña María del Pilar Girón. El acceso a este local lo tiene por una escalera a través de la planta baja. Cuota: 5,00%.

Valoración según informe pericial: 510.600 pesetas.

Sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: 510.600 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 382.950 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 255.300 pesetas.

Santander, 21 de enero de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/18207

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Sota Lavín, Ángel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de enero de 1998, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de marzo de 1998, a las diez horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que después se detalla.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS

Tipo de subasta en primera licitación: 7.243.145 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 5.432.359 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 3.621.573 pesetas.

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Santander.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Sota Lavín, Ángel.

Finca número 01

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Prado en Orejo con casa vivienda. Tipo vía: BO. Nombre vía: La Tejera. Código postal: 39719. Código municipal: 39040.

—Datos registro:

Número registro: 01. Número tomo: 1306. Número libro. Número folio: 187. Número finca: 8598.

—Descripción ampliada:

Urbana. Prado en Orejo, municipio de Marina de Cudeyo. Lugar de San Abad, de 4 carros, equivalentes a 6 áreas. Dentro de cuyo perímetro existe una casa vivienda de planta baja, que mide 180 metros cuadrados. Distribuidos en vestíbulo, sala de estar, cinco habitacio-

nes, comedor, cocina, y cuarto de baño. Todo constituye una sola finca que linda: Norte y Oeste, don Victoriano Ruiz Lavín; Sur, carretera vecinal, y Este, don Vidal Ruiz. Valoración: 8.811.000 pesetas.

Cargas y situaciones jurídicas: Hipoteca a favor de Banco Español de Crédito por importe de 1.567.855 pesetas.

Santander, 23 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/19361

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 268/95

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 268/95, se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Eduardo Blanco Berrazueta, doña Ramona Costa Goyenecha y doña Ramona Berrazueta Berno, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta mitad indivisa, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado don Eduardo Blanco Berrazueta, doña Ramona Costa Goyenecha y doña Ramona Berrazueta Berno:

El 50% proindiviso de la finca urbana número 13, piso 3.º, tipo B, sito en calle del Carmen, 30, de Santander, propiedad del codemandado doña Ramona Berrazueta Berno, y una cuarta parte indivisa del 50% restante indiviso de la misma finca propiedad del también codemandado don Eduardo Blanco Berrazueta. Inscrita al libro 1.040, tomo 2.310 del archivo, folio 145 y finca 34.835 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 20 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 10.375.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el BBV número de cuenta 3859000017026895 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el BBV, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo el licitador conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de junio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal al mismo.

Dado en Santander, 14 de enero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/13002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 324/97

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 324/97, se siguen autos de reclamación de menor cuantía por reclamación de cantidad a instancia de la procuradora doña María Dolores Cicero Bra, en representación de don Juan José Santisteban Bárcena contra don Francisco Santisteban Bárcena y don Jacinto Santisteban Bárcena, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca:

Casa señalada con el número 23 del barrio de Respuela, del pueblo de Santa Cruz de Bezana, compuesta de planta baja, piso alto y desván, de 8 metros de frente por 13 de fondo, con un terreno en su parte trasera de 330 metros cuadrados. La planta baja se encuentra distribuida en vestíbulo, cocina, aseo, una habitación y la cuadra, y la planta alta consta de cinco habitaciones y pajar.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 3 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 10.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya» número de cuenta 3859000015032497 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya», junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo el licitador conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de junio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal al mismo.

Dado en Santander, 15 de enero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/15806

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 400/97

Don Fernando García Campuzano, magistrado juez de primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 400/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito» contra «Industrias Navali, Sociedad Anónima», don Isidoro Alberto Valiente Alonso y doña Sabiniana Ana María Morán Lozano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 25 de marzo, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de abril, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de mayo, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo,

debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

1. Piso segundo, letra «D», izquierda de un edificio radicante en Santander, en la zona de la calle Monte, proyectada de Juan XXIII, señalada con el número 11. Ocupa una superficie construida aproximada de 108 metros 95 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de esta ciudad, al libro 270, folio 181, finca número 24.233 e inscripción tercera.

Tipo: 26.635.000 pesetas.

2. Número 39. Local situado en la planta sótano, marcado con el número 38 de esta planta, de un edificio o bloque radicante en Santander, zona de la calle Monte, calle Juan XXIII, señalado con los números 9 y 11. Ocupa una superficie aproximada de 18 metros cuadrados. Inscrita al libro 270, folio 73, finca 24.125 e inscripción 3.^a

Tipo: 3.805.000 pesetas.

Dado en Santander, 16 de enero de 1998.—El magistrado juez, Fernando García Campuzano.—El secretario (ilegible).

98/17269

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 155/95

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber:

Primero: En este Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo número 155/95 a instancia de doña María Ángeles Martínez Arnaiz, contra don José María Pérez García, en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la LEC a la subasta de bien del deudor, relacionado al pie de este edicto con indicación del justiprecio.

Segundo: La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 29 de abril, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo para la subasta el valor justipreciado.

Tercero: En prevención de que la primera subasta quedara desierta, se establece que la segunda subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de mayo, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo para la misma el 75% del valor justipreciado.

Cuarto: Y para el caso de que también la segunda subasta quedara desierta, se establece que la tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de junio, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

Quinto: Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta del BBV número 3870-0000-14-0155-95, correspondiente a este Juzgado, al menos, el 20% efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera que habrá de depositarse el 20% del tipo de la segunda.

Sexto: Los interesados podrán recabar la información complementaria que deseen, compareciendo personalmente en este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, Santander.

Séptimo: Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se saca a subasta y su justiprecio

Mitad indivisa de la vivienda sita en Torrelavega, calle Pintor Espronceda, bloque 3, portal número 7, piso 5.º, letra B. Vivienda número 30 de un grupo de sesenta y seis viviendas en el polígono del Zapatón, expediente S-81/030.

Tasado en 3.321.398 pesetas.

Santander, 15 de enero de 1998.—La secretaria judicial, Gemma Rivero Simón.

98/19669

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 250/97

Doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H. número 250/97, seguido a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representado por el procurador don Fermín Bolado Gómez, contra don José Luis Mendiguchía Garrido y doña Emilia Antonia Calleja Quintana, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana 139. Local comercial ubicado en la planta inferior «A» del edificio conocido por bloque II, radicante en Torrelavega, con frente a la calle Berta Perogordo; ocupa la superficie de 47 metros 48 decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, calle de Berta Perogordo, por donde tiene su acceso este local comercial; Sur, local de los señores Carabaza, y Este y Oeste, más locales de los señores Carabaza. Está situado a 17 metros de distancia de la esquina del edificio en un vértice que forma con las calles de Berta Perogordo y Alonso Astúlez y con la escalera de la mano derecha del portal 1.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al libro 520, tomo 1.108, folio 204, finca 29.705N e inscripción 4.^a

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el día 2 de abril, a las diez treinta horas, previniéndoles a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 11.636.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el 5 de mayo, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75% del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 4 de junio, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3888 000018 0250/97 del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20% de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20% en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación al deudor, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Torrelavega, 15 de enero de 1998.—La jueza, María Dolores de los Ríos Andérez.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/14756

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 56/97

Doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H. número 56/97, seguido a instancia de «Banco Santander», representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra don Fructuoso Lavín Guezuraga y doña María del Carmen Lastra Rasilla, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Rústica. Finca en el pueblo de Posajo, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, a los sitios de La Agüera, La Tortoja y Penías, compuesta de un terreno destinado a prado que mide 1 hectárea 57 áreas 85 centiáreas, dentro del cual y hacia el Este se halla enclavado un edificio de planta y piso, destinada la planta baja a cuadra y el piso principal a vivienda y pajar, midiendo la cuadra 478 metros 6 decímetros cuadrados, la vivienda 124 metros 20 decímetros y el pajar 354 metros 66 decímetros cuadrados. Todo ello, como una sola finca, linda: Norte, finca que se adjudica a doña Raquel Lavín Guezuraga y finca de esta pertenencia; Sur, carretera vecinal; Este, finca de esta pertenencia, y Oeste, carretera general de Los Corrales a Puente Viesgo.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, tomo 812, libro 75, folio 111 y finca número 9.996.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el día 2 de abril, a las diez horas, previniéndoles a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 23.737.396 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el 5 de mayo, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75% del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 4 de junio, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3888 000018 0056/97 del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20% de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20% en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación al deudor, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Torrelavega, 13 de enero de 1998.—La jueza, María Dolores de los Ríos Andérez.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/17490

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 350/94

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 350/94 se siguen autos de ejecutivo a instancia del procurador señor Calvo Gómez, en representación de «Cántabra Industrial, S. A.», contra don Carlos Suárez García y esposa, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada al demandado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Torrelavega, plaza de Baldomero Iglesias, sin número, el próximo día 31 de marzo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 260.000 pesetas, 200.000 pesetas por la máquina de soldar y 60.000 pesetas por el vehículo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, conjunta o separadamente.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del «Banco Bilbao Vizcaya» o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 30 de abril, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de junio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

1. Máquina de soldadura semiautomática de cable, marca «Cem-Mig-45», con número de motor MT-B724647. Valor: 200.000 pesetas.

2. Vehículo tipo turismo, marca «Renault», modelo «R-18», matrícula S-4643-K.

Valor: 60.000 pesetas.

Dado en Torrelavega, 16 de enero de 1998.—El juez (ilegible)

98/17521

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 538/96

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 538/96 se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra «Pérez Olea, S. L.», don Fernando Pérez Peñas, doña María Teresa Olea González, don Carlos Antonio Olea Vaquero y doña Josefa González San Emeterio, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada al demandado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Torrelavega, plaza de Baldomero Iglesias, sin número, el próximo día 26 de marzo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 5.119.480 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del «Banco Bilbao Vizcaya» o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta,

a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 29 de abril, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

Urbana. Elemento 14. Vivienda izquierda de la quinta planta de la casa señalada con el número 13 de la calle Los Baños, de Sestao, con una superficie útil aproximada de 78,16 metros cuadrados, y que se le adscribe el trastero número 1, inscrita al libro 81, folio 186 y finca número 7.719 de Sestao.

Valorada: 5.119.480 pesetas.

Dado en Torrelavega, 16 de enero de 1998.—El juez

(ilegible)

98/17518

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 403/97

Doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H. número 403/97, seguido a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representado por el procurador don Javier Antolínez Alonso, contra don José Luis González Izquierdo y doña Evangelina Sánchez Morillo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana 7. Vivienda letra «C» del piso segundo, con acceso por el portal 32-A del edificio radicante en Suances, sitio de La Tabierna, hoy calle Piélagos, tiene una superficie útil de 74 metros 55 decímetros cuadrados; se compone de hall, pasillo, cocina, baño, tres dormitorios, sala de estar y terrazas; linda: Norte, vuelo sobre cubierta del bajo comercial; Sur, terreno elemento común; Este, caja y rellano de escalera y vivienda letra «D» de esta planta, y Oeste, patio de luces y vivienda «B» del portal 32-B.

Lleva como anejo el trastero número 8, sito en la entre-cubierta, de superficie útil 12 metros 76 decímetros cuadrados; linda: Norte, Sur y Oeste, cubierta, y al Este, pasillo de acceso y trastero número 7.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al libro 154, tomo 920, finca 19.496, folio 166 e inscripción 4.^a

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, de Torrelavega, el día 18 de marzo, a las doce treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 8.011.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el 21 de abril, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75% del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 21 de mayo, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3888 000018 0403/97 del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20% de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20% en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación al deudor, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Torrelavega, 5 de enero de 1998.—La jueza, María Dolores de los Ríos Andérez.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

98/16397

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 351/97

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 351/97, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representado por el procurador don Javier Antolínez Alonso, para la ejecución de hipoteca constituida por don Miguel Fernández Gutiérrez y doña Olga Apezteguía González, se ha acordado sacar a pública subasta la finca que más abajo se dirá:

La subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número tres, el próximo día 17 de marzo, a las trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 7.000.000 de pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, el mismo lugar y hora, el próximo día 16 de abril, sirviendo de tipo el 75% de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de mayo, en el mismo lugar y hora.

La subasta se celebrará en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas, deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente el 20% de su correspondiente tipo.

Finca objeto de subasta

Urbana 9. Vivienda izquierda del piso tercero, con acceso por el portal 1 del edificio radicante en Puente San Miguel, Ayuntamiento de Reocín, barrio de Atajaprimo, hoy avenida Tomás Mateo, de 86 metros 78 decímetros cuadrados construidos. Inscrita al libro 200, tomo 1.047, folio 155 y finca 19.297N del Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega, 31 de diciembre de 1997.—La secretaria, Araceli Contreras García.

98/16391

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Expediente número 644/94

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Industrias Cántabras de Mecanizados, S. A.», por el presente se convoca a los acreedores del quebrado para que el día 30 de marzo, a las diez horas, asistan a la junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado.

Santander, 21 de enero de 1998.—La secretaria (ilegible).

98/22128

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 50/97

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de jurisdicción voluntaria, al número 50/97, seguidos por don José Luis Solana Artabe, representado por la procuradora señora Marino Alejo, contra Junta Vecinal de Pámanes, don Fernando Cubría Mirapeix, don Calixto Navarro Vega y don Jesús Conde Pérez, sobre deslinde y amojonamiento, en el que se ha dictado la pro-

puesta de providencia que copiada literalmente dice así: En Medio Cudeyo, 21 de enero de 1998. Por recibido el precedente escrito presentado por la procuradora señora Marino Alejo, únase a los autos de su razón, visto lo solicitado en el mismo, se señala el próximo día 13 de abril, a las doce horas, en la finca designada para proceder al deslinde, (finca urbana situada en Pámanes, término municipal de Liérganes, barrio Bucarrero 1025), debiendo ser citados los dueños de las fincas colindantes, Junta Vecinal de Pámanes, en la persona de su presidente, don David de la Rueda Piedra, don Fernando Cubría Mirapeix, don Calixto Navarro Vega y don Jesús Conde Pérez, a quienes se les apercibirá de que no se suspenderá el deslinde por su incomparecencia, pudiendo las partes acudir acompañadas de los peritos que estimaren conveniente y presentar en el acto del deslinde los títulos idóneos en cuyo poder estuvieren. Con relación al colindante, don Jesús Conde Pérez, cítese en los estrados del Juzgado y por medio del «Boletín Oficial de Cantabria». Lo propongo a su señoría, doy fe. Conforme, su señoría (firmado ilegible, rubricado).—El secretario (firmado ilegible, rubricado).

Y para que sirva de citación a don Jesús Conde Pérez, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue barrio Bucarrero, s/n, Pámanes, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo en Medio Cudeyo, 21 de enero de 1998.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

98/22019

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 68/97

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas al número 68/97, por imprudencia, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a don Alejandro Ortiz Abascal, a fin de que comparezca el próximo día 20 de marzo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en paseo de Alisas, 19, Solares (Cantabria), previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo ser asistido de abogado. El atestado-denuncia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a don Alejandro Ortiz Abascal, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente, en Medio Cudeyo, 16 de enero de 1998.—El juez (ilegible).

98/16693

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 231/97

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, en el juicio de faltas número 231/97, seguido por una falta contra las personas, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 16 de marzo, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Asier Pons Vizcaya, expido la presente, visada por el señor juez, en Castro Urdiales, 17 de enero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/16732

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Cédula de citación*Expediente número 217/97*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, en el juicio de faltas número 217/97, seguidos por una falta contra las personas acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 23 de marzo, a las doce y diez, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña María Mercedes Dosantos Rosario, expido la presente, visada por el señor juez, en Castro Urdiales, 22 de enero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/19118

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Cédula de citación*Expediente número 241/97*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, en el juicio de faltas número 241/97, seguidos por una falta contra las personas acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 23 de marzo, a las once cuarenta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don/doña Fassert Filip, expido la presente, visada por el señor juez, en Castro Urdiales, 22 de enero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/19116

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Cédula de citación*Expediente número 216/97*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, en el juicio de faltas número 216/97, seguidos por una falta contra las personas acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 23 de marzo, a las doce y veinte, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don/doña Boujemaa Amarty Ahmed, don Eloudy Mohamed y don Lamarty Mohamed, expido la presente, visada por el señor juez, en Castro Urdiales, 22 de enero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/19120

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Cédula de citación*Expediente número 237/97*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, en el juicio

de faltas número 237/97, seguido por una falta contra las personas acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 23 de marzo, a las diez cuarenta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Juan José Cortés Gómez, expido la presente, visada por el señor juez, en Castro Urdiales, 22 de enero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/19113

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 450/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 450/97, seguidos a instancias de don Andrés Gutiérrez Bear, contra «Pinturas E. Mínguez, Sociedad Limitada» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 23 de marzo, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Pinturas E. Mínguez, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 26 de enero de 1998.—Firma ilegible.

98/21813

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 814/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 814/97, seguidos a instancias de doña Rosa García Andrés y otra, contra «Salubran, S. L.» y otros, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 16 de marzo, a las once cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Salubran, Sociedad Limitada», «Osmofil, Sociedad Limitada», don Juan Carlos García Bellido, doña María de los Reyes Sánchez Vilches y doña María del Pilar García Bellido, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander.—Firma ilegible.

98/23878

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 268/97

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 268/97 seguidos a instancia de don Luis Ángel Fraile Aguado, contra «Ragosa, S. L.», y «Encofrados Río, S. L.», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Estimando la demanda formulada por don Luis Ángel Fraile Aguado contra «Ragosa, S. L.» y «Encofrados Río, S. L.», condeno solidariamente a las empresas codemandadas a abonar al actor la suma de 273.186 pesetas.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a las demandadas «Ragosa, S. L.», y «Encofrados Río, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Santander, 26 de enero de 1998.— Firma (ilegible).

98/22931

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 720/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por auto del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Contratas y Obras Cantabria, S. L.» y otra, con el número de autos 720/96, ejecución número 48/97,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«La ilustrísima señora doña Catalina Pérez Noriega, jueza sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, acuerda:

Que debía rectificar y rectificaba los autos: Extinguiendo la relación laboral 31 de enero de 1997, despachando ejecución 3 de marzo de 1997 y de insolvencia provisional 2 de junio de 1997, en el sentido de hacer constar que las cantidades que corresponden a don Pedro Crespo González, ascienden a 996.450 pesetas en concepto de indemnización y 941.850 pesetas en concepto de salarios de trámite, y a don Ángel Ruiz Carral, le

corresponden 1.009.539 pesetas de indemnización y 1.068.063 pesetas en concepto de salarios de trámite; cantidades por las que se declara a las ejecutadas «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.» y «Construcciones Cantabria San Cristóbal, S. L.», en situación de insolvencia provisional.

Notifíquese a las partes y Fondo de Garantía Salarial. Lo acuerda, manda y firma su señoría».

Y para que sirva de notificación a «Contratas y Obras de Cantabria S. L.» y «Construcciones Cantabria San Cristóbal, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente en Santander, 12 de enero de 1998.— El secretario (ilegible).

98/22916

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 754/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 754/97, promovidas por don Manuel Echezarreta Mier, contra «Canteras Mazalona, S. L.», por reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 31 de marzo, a las diez cuarenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Canteras Mazalona, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 23 de enero de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/21803

BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA



EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46